

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>	Código: Fm - 189
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Versión: 1.0
	<b>FORMATO</b>	Fecha: 25/07/2012
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Hoja 1 de 3

## PROCESO DE MINIMA CUANTIA VJ-VAF-MC-030-2013 PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS

### INTRODUCCIÓN

En atención a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y el Decreto 734 de 2012, La Agencia Nacional de Infraestructura, adelantará el presente proceso de contratación que se regirá por las citadas normas y por los principios contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

El presente documento contiene las directrices establecidas en el Decreto 734 del 13 de abril de 2012, artículo 3.5.2 que al tenor consagra: “Estudios Previos. La entidad elaborara un estudio previo simplificado que contendrá:

1. La sucinta descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar.
3. Las condiciones técnicas exigidas
4. El valor estimado del contrato justificado sumariamente, así como su plazo de ejecución
5. El correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

De igual manera y atendiendo las previsiones de la misma norma se incluirá un capítulo referente a las garantías dada la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago del mismo.

### 1. ANTECEDENTES

El Gobierno Nacional, en ejercicio de las facultades extraordinarias concedidas en el artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, con fecha 3 de noviembre de 2011 expidió el Decreto 4165 de 2011 por el cual se modificó la naturaleza jurídica y la denominación del Instituto Nacional de Concesiones por la de Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, cuyo objeto consiste en “... *planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada –APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes...*”

En los lineamientos estratégicos del Plan Nacional de Desarrollo “*Prosperidad para todos*” (2010 – 2014), se contempló: (i) la adopción y ejecución del Plan Maestro de Transporte; (ii) la Transformación del INCO en la Agencia Nacional de Infraestructura, con el objeto de mejorar la capacidad técnica y la calidad en la estructuración de proyectos de infraestructura teniendo en cuenta alcance, licencias ambientales, adquisición de predios, entre otros, (iii) realizar estudios de pre inversión como garantía de su maduración y (iv) promover la vinculación de capital privado para la financiación de proyectos.

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>	Código: Fm - 189
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Versión: 1.0
	<b>FORMATO</b>	Fecha: 25/07/2012
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Hoja 2 de 3

## PROCESO DE MINIMA CUANTIA VJ-VAF-MC-030-2013 PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 4165 de 2011, son funciones de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera "...2. Dirigir los asuntos administrativos, financieros y de recursos humanos de la entidad; 3. Ejecutar los procesos de presupuesto, contabilidad, tesorería, gestión financiera institucional y gestión documental;...8. Administrar la gestión de archivo y correspondencia de todos los procesos y áreas de la entidad. 11. Dirigir, controlar y coordinar las actividades relacionadas con proveedores, la adquisición, almacenamiento, custodia, mantenimiento, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el funcionamiento de la Agencia".

El Gobierno Nacional, en ejercicio de las facultades extraordinarias concedidas en el artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, con fecha 3 de noviembre de 2011 expidió el Decreto 4165 de 2011 por el cual se modificó la naturaleza jurídica y la denominación del Instituto Nacional de Concesiones por la de Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte.

En este sentido, en el siguiente cuadro comparativo se evidencia la mayor extensión y complejidad del objeto de la Agencia Nacional de Infraestructura, así:

<b>OBJETO INCO</b>	<b>OBJETO AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>
Planear, estructurar, contratar, ejecutar y administrar los negocios de infraestructura de transporte que se desarrollen con participación del capital privado y en especial las concesiones, en los modos carretero, fluvial, marítimo, férreo y portuario.	Planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada (APP), para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas en este artículo, dentro del respeto a las normas que regulan la distribución de funciones y competencias y su asignación.

Que a cargo de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera se encuentra el manejo de los servicios y bienes para el funcionamiento de la Entidad, por lo que le corresponde adelantar las acciones correspondientes para garantizar el suministro de los bienes y servicios requeridos, dentro de los cuales se encuentra el mantenimiento para el parque automotor.

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>	Código: Fm - 189
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Versión: 1.0
	<b>FORMATO</b>	Fecha: 25/07/2012
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Hoja 3 de 3

## **PROCESO DE MINIMA CUANTIA VJ-VAF-MC-030-2013 PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS**

Que en el presente documento se describen las bases técnicas, económicas, legales y contractuales, que el PROPONENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta, por lo anterior, se solicita elaborar la propuesta con la metodología señalada con el objeto de obtener claridad en los ofrecimientos que permitan una escogencia objetiva.

### **2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

La Agencia Nacional de Infraestructura, con base en los requerimientos, consumos y necesidades de las diferentes áreas y teniendo en cuenta su misión como entidad de planear, estructurar, contratar, ejecutar y administrar los negocios de infraestructura de transporte que se desarrollen con participación de capital privado y en especial las concesiones en los modos carretero, fluvial, marítimo, férreo y portuario, por lo que se necesita contratar el servicio de mantenimiento del parque automotor.

En este contexto, es deber de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, brindar el apoyo logístico requerido para el normal desarrollo de las funciones de la Agencia, orientado hacia el cumplimiento del objetivo institucional, con este fin es necesario mantener en condiciones óptimas los recursos físicos para la prestación del servicio de la Agencia.

Dentro de los factores físicos que brindan el apoyo logístico, se encuentra el parque automotor de la Agencia, el cual debe permanecer en condiciones que ofrezcan la seguridad y confort necesarios para transportar los funcionarios en cumplimiento de los fines institucionales.

El parque automotor de la Agencia, está conformado por dos (2) camionetas marca Mitsubishi modelo 2005 de placas de placas OBF556 y OBF861, dos (2) camionetas Nissan Xtrail modelo 2009 de placas HCI061 y HCI063, una (1) Camioneta Doble Cabina y Platón modelo 2009 de placas HCI062, dos (2) camionetas Renault Duster modelo 2013 y una camioneta Toyota Fortuner Diesel modelo 2010.

Considerando lo anterior, La Agencia Nacional de Infraestructura requiere contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la Entidad con una empresa con amplia experiencia que cuente con la capacidad administrativa, equipos, herramientas y logística, así como con el personal idóneo para cumplir con calidad, inmediatez y efectividad el objeto del contrato.

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>	Código: Fm - 189
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Versión: 1.0
	<b>FORMATO</b>	Fecha: 25/07/2012
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Hoja 4 de 3

## PROCESO DE MINIMA CUANTIA VJ-VAF-MC-030-2013 PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS

Considerando lo anterior y dado que este servicio se requiere, fue incluido en el plan de compras de la presente vigencia fiscal 2013, por lo que se cuenta con la disponibilidad presupuestal del rubro presupuestal 2-0-4-5-0 Mantenimiento 2-0-4-5-6 Mantenimiento Equipos de Navegación y Transporte.

### 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

Mediante el proceso de mínima cuantía, se pretende celebrar un contrato de servicio, en virtud del cual el proponente adjudicatario se obligará para con la Agencia Nacional de Infraestructura a desarrollar el objeto del contrato en los términos que se fijan a continuación:

**3.1. OBJETO:** Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) camionetas marca Nissan Xtrail modelo 2009, de placas HCI061 y HCI063, una (1) camioneta Doble Cabina y Platón de placas HCI062 modelo 2009, dos (2) camionetas Montero Mitsubishi modelo 2005 de placas OBF556 y OBF861, dos (2) camionetas Renault Duster modelo 2013 de placas IXA940 y DJK049 y una (1) camioneta Toyota Fortuner Diesel de placas DDB501.

**3.2. Especificaciones Técnicas o Alcance del Objeto:** El contratista deberá cumplir las siguientes especificaciones técnicas:

a. **Obligaciones:** El contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a:

- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la Agencia de acuerdo con lo dispuesto en el presente documento.
- Suministrar los repuestos originales requeridos de acuerdo con la marca y tipo de vehículo.
- Disponer del servicio de grúa las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana.
- Recibir y entregar debidamente inventariados los vehículos de la Agencia, cuando son llevados al taller para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Disponer de los espacios requeridos de acuerdo con el literal d.
- Disponer de los equipos, repuestos, herramientas, espacios y logística requerida para la ejecución del contrato.
- Disponer del personal idóneo requerido para la ejecución del contrato.

b. **Mantenimiento Preventivo:** Comprende las revisiones periódicas, inspección, ajuste, cambio de piezas menores, en los sistemas de los vehículos y debe incluir como mínimo lo siguiente:

Alineación de dirección
Sincronización

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>	Código: Fm - 189
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Versión: 1.0
	<b>FORMATO</b>	Fecha: 25/07/2012
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Hoja 5 de 3

## PROCESO DE MINIMA CUANTIA VJ-VAF-MC-030-2013 PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS

Revisión general del sistema de frenos
Balanceo
Diagnóstico y chequeo del sistema eléctrico
Revisión y ajuste de dirección
Cambio de aceite de motor
Cambio de filtro de aceite
Cambio de filtro de aire
Cambio de filtro de combustible
Engrase
Lavado general y motor

El mantenimiento preventivo se realizará cada 5.000 kilómetros o 10.000 kilómetros, según lo exija cada vehículo o cuando lo requiera la Entidad.

- a. **Mantenimiento Correctivo:** El mantenimiento correctivo se prestará de acuerdo con lo requerido por el supervisor del contrato, cuando un vehículo del parque automotor presente una falla, garantizando la correcta operación del vehículo en óptimas condiciones.

En caso de requerirse repuestos, deberán suministrarse e instalarse repuestos originales y no remanufacturados, previa aprobación del supervisor del contrato.

El mantenimiento correctivo se efectuará en un tiempo no mayor a 72 horas contadas a partir del requerimiento de la Agencia.

### ❖ **Repuestos y consumibles:**

Los repuestos y consumibles deben ser originales conforme la marca y línea según vehículo y no remanufacturados, previa aprobación del supervisor del contrato.

Para el cambio de repuestos o la prestación de servicios no incluidos dentro de la oferta económica del contratista, el contratista deberá entregar, previamente, al supervisor del contrato una cotización para su aprobación, en todo caso, el valor de la cotización de los repuestos suministrados no podrá exceder el valor consignado en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados o representantes de las marcas nacionales o extranjeras.

- b. **Área de trabajo:** El taller donde el contratista preste el servicio de mantenimiento deberá encontrarse ubicado dentro del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá.

El área de trabajo mínima requerida es de 1.000 metros cuadrados, la cual debe contar mínimo con las siguientes características:

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>	Código: Fm - 189
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Versión: 1.0
	<b>FORMATO</b>	Fecha: 25/07/2012
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Hoja 6 de 3

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA VJ-VAF-MC-030-2013 PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS**

- Instalaciones debidamente cerradas y cubiertas con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos; no se debe utilizar el espacio público y deben respetarse las normas del código de policía, y **en** especial las que tratan sobre la protección del espacio público.
  - El área operativa o útil de trabajo debe estar debidamente demarcada.
  - El contratista deberá disponer de sitios adecuados que cuenten con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los bienes objeto de esta contratación. Así mismo deberá garantizar que en el área administrativa se atenderá oportuna y adecuadamente los requerimientos de la Agencia.
  - El área total del taller en la parte operativa deberá incluir como mínimo las siguientes áreas: áreas contempladas y previstas para los puestos de trabajo de los vehículos, áreas para la operación de los equipos requeridos, las áreas de circulación de los automotores al ingresar y evacuar el taller, las áreas de lavado y enjuague, puesto de mecánica general, puesto de electricidad, puesto de latonería, puesto de pintura, puesto de alineación y balanceo.
- c. **Equipo Mínimo Requerido:** El equipo mínimo requerido con el que debe contar el contratista para la ejecución del contrato es el siguiente:

Alineador de direcciones electrónico
Equipo de monta llantas
Balanceadora de llantas
Alineador de luces
Gatos de columna
Rectificadora de campanas y discos
Rectificadora de rines
Cárcamo para cambio de aceites
Dispensador neumático de aceites
Cargador de batería
Cámara de pintura presurizada
Equipo de banco de prueba de chasis
Equipo de diagnóstico, reparación y sincronización electrónicos para el análisis y aplicación de mantenimiento automotriz
Equipos y herramientas para reparación general de automotores

- d. **Recurso Humano Mínimo:** El personal operativo mínimo requerido para la ejecución del contrato es el siguiente:

PERSONAL	CANTIDAD	EXPERIENCIA
----------	----------	-------------

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>	Código: Fm - 189
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Versión: 1.0
	<b>FORMATO</b>	Fecha: 25/07/2012
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Hoja 7 de 3

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA VJ-VAF-MC-030-2013 PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS**

Jefe de taller o Gerente	Uno (1)	Tres (3) años de experiencia específica en la jefatura de talleres.
Mecánico de patio	Dos (2)	Tres (3) años de experiencia específica.
Mecánico general	Uno (1)	Dos (2) año de experiencia específica.
Ajustador de motor – sincronizador	Uno (1)	Tres (3) años de experiencia específica.
Electricista automotriz	Uno (1)	Tres (3) años de experiencia específica.
Alineador- balanceador	Uno (1)	Dos (2) años de experiencia específica.

Como requisito previo a la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá presentar para aprobación de la Entidad del recurso humano mínimo, los siguientes documentos:

- **Hoja de Vida y relación de la experiencia.**

El contratista deberá allegar las hojas de vida del personal requerido, así como las certificaciones de experiencia que se quiere acreditar. No se considerará la experiencia que no esté soportada en certificaciones.

- **Certificaciones de experiencia:**

Las certificaciones del personal deben contener como mínimo la siguiente información:

- ☐ Nombre del contratante
- ☐ Nombre del contratista
- ☐ Cargo desempeñado
- ☐ Fecha de inicio. (Mes-día-año)
- ☐ Fecha de terminación (mes-día-año)
- ☐ Número y valor del contrato

Las certificaciones de experiencia del personal propuesto deberán ser expedidas por la Entidad contratante

Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>	Código: Fm - 189
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Versión: 1.0
	<b>FORMATO</b>	Fecha: 25/07/2012
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Hoja 8 de 3

## PROCESO DE MINIMA CUANTIA VJ-VAF-MC-030-2013 PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS

El contratista se obliga a no cambiar el personal mínimo ofrecido para la ejecución del objeto contractual, sin el consentimiento previo y expreso de la Agencia Nacional de Infraestructura.

En todo caso, el cambio de algún integrante del equipo mínimo deberá hacerse por personal idóneo de igual o superiores calidades del ofrecido inicialmente y requerirá autorización previa de la Entidad.

- e. **Garantía:** La garantía técnica que debe otorgar el contratista, para todos los vehículos objeto de mantenimiento será mínimo de seis (6) meses o nueve mil (9.000) kilómetros, lo que primero se cumpla, amparando la calidad de los repuestos instalados y la mano de obra.

### 4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

En virtud del proceso de selección que se adelanta, se suscribirá un contrato de servicio con las siguientes características:

**4.1. Naturaleza Jurídica del Contrato:** El contrato por celebrarse corresponde a un contrato de servicio, conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

**4.2. Plazo de Ejecución:** Desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 30 de julio de 2014 y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.

**4.3. Presupuesto Oficial Estimado:** El presupuesto total estimado es de Cincuenta y Cinco Millones de Pesos Mcte (\$55.000.000), donde el presupuesto para el mes de diciembre de 2013, será de Cinco Millones de Pesos (\$5.000.000) y para el año 2014, son Cincuenta Millones de Pesos Mcte. (\$50.000.000)

**Nota 1:** El valor del presupuesto estimado está dado en pesos corrientes, incluye los efectos inflacionarios y por lo tanto no se le reconocerá al contratista ningún ajuste o factor adicional para el valor unitario ni para el valor global.

**Nota 2:** El presupuesto oficial se encuentra compuesto por los siguientes ítems:

<b>Mantenimiento Preventivo y Correctivo Incluye Mano de Obra y Repuestos</b>	<b>Camionetas Montero Mitsubishi 3000 cc, Modelo 2005</b>	<b>Camionetas Nissan 4x4 Xtrail 2500 cc, Modelo 2009</b>	<b>Camioneta Nissan Platon Doble Cabina 4x2 2400 cc, Modelo 2009</b>	<b>Camionetas Toyota Fortuner Dissel 3000 cc, Modelo 2010</b>
---	---	--	--	---

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>		Código: Fm - 189	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		Versión: 1.0	
	<b>FORMATO</b>		Fecha: 25/07/2012	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		Hoja 9 de 3	

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA VJ-VAF-MC-030-2013 PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS**

	Vr. Man o de Obra	Vr. Repuest os	Vr. Man o de Obra	Vr. Repuest os	Vr. Man o de Obra	Vr. Repuest os	Vr. Man o de Obra	Vr. Repuest os
<b>MOTOR</b>								
Reparacion General de Motor	537.500	4.125.000	537.500	3.750.000	537.500	3.375.000	787.500	4.375.000
Desmontar y Montar Culata Cambio de Empaque	115.000	73.750	115.000	76.000	115.000	70.000	145.000	96.000
Sincronizar Motor convencional y/o Inyección	70.000	300.000	70.000	300.000	70.000	300.000	150.000	450.000
Cambio Bomba de Agua	33.750	212.500	33.750	232.500	33.750	228.750	36.250	267.500
Cambio Bomba de Aceite	42.500	210.000	42.500	195.000	42.500	187.500	45.000	286.250
Cambio Bomba de Gasolina	43.750	277.500	48.750	275.000	48.750	267.500	37.500	250.000
Cambio Correa de Repartición	72.500	167.500	75.000	150.000	75.000	165.000	180.000	180.000
Lavado de Inyectores	52.500	19.000	52.500	19.000	52.500	19.000	155.000	20.500
Cambiar Reten Cigüeñal	36.250	71.250	36.250	80.000	36.250	80.000	48.750	93.750
Cambiar Reten Polea Cigüeñal	36.250	48.750	36.250	48.750	36.250	48.750	36.250	56.250
Cambio Empaquetadura a Culata	77.500	73.750	77.500	73.750	77.500	73.750	107.500	123.750
Desmontar y Montar	51.250	112.500	51.250	112.500	51.250	112.500	61.250	112.500

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>		Código: Fm - 189					
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		Versión: 1.0					
	<b>FORMATO</b>		Fecha: 25/07/2012					
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		Hoja 10 de 3					

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA VJ-VAF-MC-030-2013 PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS**

Radiadores Mantenimiento								
Cambiar Cable Cierre Tapa Motor	20.00 0	71.250	20.00 0	71.250	20.00 0	71.250	27.50 0	86.250
Cambiar Cable de Acelerador	17.50 0	67.250	17.50 0	63.750	17.50 0	63.750	17.50 0	95.000
<b>EMBRAGUE</b>	<b>Vr. Man o de Obra</b>	<b>Vr. Repuest os</b>						
Cambiar Embrague	115.0 00	617.500	120.0 00	715.000	120.0 00	685.000	120.0 00	822.500
Cambiar Bomba Principal Embrague	27.50 0	171.250	27.50 0	175.000	27.50 0	152.500	27.50 0	187.500
Cambiar de Bomba Auxiliar Embrague	22.50 0	166.250	22.50 0	172.500	22.50 0	150.000	22.50 0	187.500
<b>CAJA</b>	<b>Vr. Man o de Obra</b>	<b>Vr. Repuest os</b>						
Desmontar y Montar Caja de Velocidad Mecánica	95.00 0	120.000	105.0 00	127.500	105.0 00	127.500	105.0 00	135.000
Reparar Caja Velocidad Mecánica	225.0 00	345.000	225.0 00	377.500	225.0 00	377.500	90.00 0	135.000
Reparar Diferencial Trasera	127.5 00	415.000	130.0 00	427.500	130.0 00	442.500	135.0 00	482.500
<b>DIRECCION</b>	<b>Vr. Man o de Obra</b>	<b>Vr. Repuest os</b>						

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>		Código: Fm - 189	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		Versión: 1.0	
	<b>FORMATO</b>		Fecha: 25/07/2012	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		Hoja 11 de 3	

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA VJ-VAF-MC-030-2013 PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS**

Desmontar y Montar Caja Direccion	43.750	60.000	43.750	60.000	43.750	60.000	51.250	60.000
Reparar Caja Direccion Mecanica y/o Hidraulica	130.000	230.000	130.000	230.000	130.000	230.000	135.000	240.000
Cambiar Dos Terminales de la Direccion	37.500	135.000	37.500	142.500	37.500	135.000	40.000	157.500
Cambiar Brazo Axial	20.000	96.250	20.000	116.250	20.000	116.250	20.000	157.500
Cambiar Amortiguadores Direccion	17.500	140.000	17.500	135.000	17.500	140.000	17.500	145.000
<b>SUSPENSION</b>	<b>Vr. Man o de Obra</b>	<b>Vr. Repuest os</b>	<b>Vr. Man o de Obra</b>	<b>Vr. Repuest os</b>	<b>Vr. Man o de Obra</b>	<b>Vr. Repuest os</b>	<b>Vr. Man o de Obra</b>	<b>Vr. Repuest os</b>
Cambio Rotula Inferior	27.500	118.750	27.500	122.500	27.500	152.500	32.500	177.500
Cambio Rotula Superior	27.500	100.000	27.500	103.750	27.500	107.500	32.500	125.000
Cambio Rodamiento Rueda Delantera	40.000	78.750	40.000	81.000	40.000	81.000	45.000	372.500
Cambiar Rodamiento Rueda Trasera	42.500	88.750	42.500	96.000	42.500	96.000	45.000	111.000
Cambiar Bujes Centrales de la Barra Estabilizadora	16.250	36.000	16.250	40.000	16.250	40.000	16.250	45.000
Cambio de Amortiguadores Delanteros	37.500	285.000	40.000	290.000	40.000	305.000	45.000	345.000

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>		Código: Fm - 189					
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		Versión: 1.0					
	<b>FORMATO</b>		Fecha: 25/07/2012					
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		Hoja 12 de 3					

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA VJ-VAF-MC-030-2013 PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS**

Cambio de Amortiguadores Traseros	30.00 0	300.000	30.00 0	290.000	30.00 0	305.000	40.00 0	335.000
Cambiar Bujes Tijera Inferior	42.50 0	66.250	42.50 0	66.250	42.50 0	66.250	45.00 0	135.000
Cambiar Bujes Tijera Superior	42.50 0	66.250	42.50 0	66.250	42.50 0	66.250	45.00 0	135.000
Cambiar Semieje Delantero	37.50 0	226.250	7.500	63.750	7.500	67.500	37.50 0	246.250
Cambiar Bujes Muelle Trasero	35.00 0	53.750	35.00 0	53.750	35.00 0	53.750	7.500	11.250
<b>FRENOS</b>	<b>Vr. Man o de Obra</b>	<b>Vr. Repuest os</b>	<b>Vr. Man o de Obra</b>	<b>Vr. Repuest os</b>	<b>Vr. Man o de Obra</b>	<b>Vr. Repuest os</b>	<b>Vr. Man o de Obra</b>	<b>Vr. Repuest os</b>
Reparacion General de Frenos	43.75 0	195.000	43.75 0	205.000	43.75 0	220.000	43.75 0	240.000
Cambiar Pastillas Delanteras	23.75 0	126.250	23.75 0	145.000	23.75 0	118.750	23.75 0	146.250
ReparacionCali per Delantero	25.00 0	31.250	25.00 0	31.250	25.00 0	31.250	25.00 0	36.250
Cambiar Banda Freno Trasero Una Rueda	26.25 0	98.750	26.25 0	98.750	30.00 0	121.250	30.00 0	113.750
Desmontar Una Campana Trasera	15.00 0	82.500	15.00 0	86.250	15.00 0	71.250	15.00 0	82.500
Rectificar Una Campana Trasera	23.75 0	-	23.75 0	-	23.75 0	-	23.75 0	-
Diagnostico al Sistema de Frenos ABC	22.50 0	-	22.50 0	-	22.50 0	-	22.50 0	-

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>		Código: Fm - 189	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		Versión: 1.0	
	<b>FORMATO</b>		Fecha: 25/07/2012	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		Hoja 13 de 3	

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA VJ-VAF-MC-030-2013 PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS**

Desmontar y Montar Sensor de ABC de una Rueda	25.00 0	48.750	25.00 0	52.500	25.00 0	45.000	25.00 0	41.250
Cambio de Bomba Freno Principal	31.25 0	265.000	31.25 0	276.250	31.25 0	261.250	33.75 0	270.000
Cambio de Manguera de Freno	15.00 0	35.000	15.00 0	35.000	15.00 0	35.000	15.00 0	35.000
<b>ELECTRICIDAD</b>	<b>Vr. Man o de Obra</b>	<b>Vr. Repuest os</b>	<b>Vr. Man o de Obra</b>	<b>Vr. Repuest os</b>	<b>Vr. Man o de Obra</b>	<b>Vr. Repuest os</b>	<b>Vr. Man o de Obra</b>	<b>Vr. Repuest os</b>
Diagnostico al Sistema de Carga y Arranque	12.50 0	-	12.50 0	-	12.50 0	-	12.50 0	-
Cambiar Alternador	17.50 0	517.500	17.50 0	512.500	17.50 0	512.500	17.50 0	512.500
Reparar Alternador	51.25 0	137.500	51.25 0	122.500	51.25 0	137.500	51.25 0	161.250
Cambiar Motor de Arranque	22.50 0	437.500	22.50 0	437.500	22.50 0	437.500	22.50 0	437.500
Reparar Motor de Arranque	51.25 0	142.500	51.25 0	146.250	51.25 0	146.250	51.25 0	161.250
Cambiar el Motor Limpia Brisas	27.50 0	190.000	27.50 0	192.500	27.50 0	192.500	27.50 0	197.500
Cambiar Farola Delantera	20.00 0	108.750	20.00 0	153.750	20.00 0	131.250	20.00 0	192.500
Cambiar Bombillos Farolas Delanteras	11.00 0	27.500	11.00 0	27.500	11.00 0	27.500	11.00 0	32.500
Cambiar Bombillos Stop	6.000	6.125	6.000	6.125	6.000	6.125	6.000	6.125

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>		Código: Fm - 189	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		Versión: 1.0	
	<b>FORMATO</b>		Fecha: 25/07/2012	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		Hoja 14 de 3	

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA VJ-VAF-MC-030-2013 PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS**

Cambiar Bombillos Cocuyos	6.000	5.750	6.000	5.750	6.000	5.750	6.000	5.750
Cambiar Bombillos de Direccional	6.000	5.075	6.000	5.075	6.000	5.075	6.000	5.075
Alineacion de Luces	20.000	-	20.000	-	20.000	-	20.000	-
Cambiar Correa del Alternador	20.000	43.750	20.000	43.750	20.000	43.750	20.000	56.250
<b>REFRIGERACION</b>	<b>Vr. Man o de Obra</b>	<b>Vr. Repuest os</b>	<b>Vr. Man o de Obra</b>	<b>Vr. Repuest os</b>	<b>Vr. Man o de Obra</b>	<b>Vr. Repuest os</b>	<b>Vr. Man o de Obra</b>	<b>Vr. Repuest os</b>
Cargue Aire Acondicionado	133.750	15.000	133.750	15.000	133.750	15.000	138.750	15.000
Mantenimiento Aire Acondicionado	92.500	18.750	92.500	18.750	92.500	18.750	97.500	18.750
<b>CARROCERIA</b>	<b>Vr. Man o de Obra</b>	<b>Vr. Repuest os</b>	<b>Vr. Man o de Obra</b>	<b>Vr. Repuest os</b>	<b>Vr. Man o de Obra</b>	<b>Vr. Repuest os</b>	<b>Vr. Man o de Obra</b>	<b>Vr. Repuest os</b>
Ajuste de Puertas	47.500	7.500	47.500	7.500	47.500	7.500	47.500	7.500
Ajuste de Sillas	47.500	7.500	47.500	7.500	36.250	7.500	47.500	7.500
Ajuste de Millare	47.500	11.250	47.500	11.250	36.250	11.250	47.500	11.250
Desmontar Una Chapa Puerta	30.000	75.000	30.000	75.000	18.750	75.000	30.000	90.000
Cambio Empaque Vidrios Puerta	26.250	105.000	26.250	105.000	26.250	105.000	26.250	120.000
Arreglo Eleva Vidrios	36.250	2.250	36.250	2.250	36.250	2.250	36.250	2.250

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>		Código: Fm - 189					
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		Versión: 1.0					
	<b>FORMATO</b>		Fecha: 25/07/2012					
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		Hoja 15 de 3					

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA VJ-VAF-MC-030-2013 PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS**

Ajuste de Bomper	45.00 0	7.500	40.00 0	7.500	28.75 0	7.500	45.00 0	7.500
Revision Exosto	25.00 0	-	25.00 0	-	25.00 0	-	25.00 0	-
<b>OTROS</b>	<b>Vr. Man o de Obra</b>	<b>Vr. Repuest os</b>	<b>Vr. Man o de Obra</b>	<b>Vr. Repuest os</b>	<b>Vr. Man o de Obra</b>	<b>Vr. Repuest os</b>	<b>Vr. Man o de Obra</b>	<b>Vr. Repuest os</b>
Analisis de Gases	30.00 0	-	30.00 0	-	30.00 0	-	30.00 0	-
Cambio de Filtros	15.00 0	115.000	15.00 0	115.000	15.00 0	92.500	15.00 0	153.750
Cambio de Aceite	12.50 0	54.000	12.50 0	54.000	12.50 0	61.500	12.50 0	72.000
Lavado General	20.00 0	-	20.00 0	-	20.00 0	-	20.00 0	-
Lavado General y Motor	21.00 0	-	21.00 0	-	21.00 0	-	21.00 0	-
Lavado de Tapiceria	125.0 00	-	125.0 00	-	125.0 00	-	125.0 00	-
Alineacion y Balanceo	56.25 0	-	56.25 0	-	56.25 0	-	56.25 0	-
Asistencia Mecanica	25.00 0	-	25.00 0	-	25.00 0	-	25.00 0	-
Servicio de Grua	60.00 0	-	60.00 0	-	60.00 0	-	60.00 0	-

➤ **Los Valores unitarios antes indicados no tienen incluido el IVA.**

La oferta económica que presenten los proponentes no podrá superar ningún valor unitario sin IVA por ítem indicado en el cuadro anterior, so pena del rechazo de la propuesta.

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>	Código: Fm - 189
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Versión: 1.0
	<b>FORMATO</b>	Fecha: 25/07/2012
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Hoja 16 de 3

## **PROCESO DE MINIMA CUANTIA VJ-VAF-MC-030-2013 PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS**

El contrato se suscribirá por el presupuesto oficial y se cancelarán sólo los servicios prestados y los repuestos suministrados por el contratista en el respectivo mes, atendiendo el valor unitario ofertado por el contratista.

Las cantidades indicadas en los Estudios y Documentos Previos son estimadas y pueden variar durante la ejecución del contrato, según lo requerido por la Agencia Nacional de Infraestructura, sin que esto implique, bajo ningún concepto variaciones en los precios unitarios presentados en la oferta económica del contratista.

**4.4. Rubro Presupuestal:** El pago de la suma estipulada en el contrato a celebrar, se pagará con cargo al rubro presupuestal, 2-0-4-5-0 Mantenimiento, subcuenta 2-0-4-5-6 Mantenimiento de Equipos de Navegación y Transporte.

**4.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal:** Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de mínima cuantía se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 106913 del 18 de noviembre de 2013 y la autorización de vigencias futuras del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con numero de radicación 2-2013-047842, referencia 1-2013-085162

**4.6. Supervisión:** La Agencia Nacional de Infraestructura ejercerá la supervisión del contrato a través Experto G3 Grado 06 de Recursos Físicos de la Vicepresidencia de Administrativa y Financiera, quien velara por los intereses de la Entidad.

**4.7. Forma de Pago:** La Agencia Nacional de Infraestructura cancelará el valor del contrato en pagos mensuales vencidos de acuerdo con los servicios prestados y los repuestos suministrados en el respectivo mes y atendiendo el valor unitario ofertado por el contratista IVA incluido, así como el informe mensual que este debe presentar.

Cada pago se hará dentro de los 30 días siguientes a la presentación y aprobación de la(s) factura(s) correspondiente(s), y previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de los servicios prestados.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, **para lo cual una vez se comunique la carta de aceptación de la oferta deberá allegar a la Entidad una certificación bancaria vigente con fecha de expedición no mayor de 30 días.**

Para la realización de cada pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>	Código: Fm - 189
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Versión: 1.0
	<b>FORMATO</b>	Fecha: 25/07/2012
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Hoja 17 de 3

## **PROCESO DE MINIMA CUANTIA VJ-VAF-MC-030-2013 PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS**

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas

**4.8. Dependencia que Solicita los Servicios:** El servicio de mantenimiento de los vehículos objeto del presente proceso, están siendo solicitados por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera.

**4.9. Quienes Pueden Participar:** Podrán participar independientemente, en consorcio o en unión temporal, las personas naturales o jurídicas, cuyo objeto social tenga comprendido el objeto del presente proceso.

**4.10. Lugar de ejecución:** Para todos sus efectos el lugar de entrega y ejecución del presente contrato es la ciudad de Bogotá D.C.

### **4.11. Obligaciones Especiales del Contratista:**

- a. Cumplir con el objeto y el alcance establecidos en los términos del contrato
- b. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
- c. Cumplir a cabalidad con las directrices impartidas por el supervisor del contrato.
- d. Cumplir con las normas legales para el cumplimiento del objeto del contrato
- e. Cumplir dentro del término establecido por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.
- f. Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
- g. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de emplear para la ejecución del contrato.
- h. Cumplir en los términos de ley con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), SENA, circunstancia que deberá ser verificada mensualmente por la Agencia Nacional de Infraestructura por el supervisor del contrato, durante la ejecución y liquidación del mismo, exigiendo certificación expedida por el revisor fiscal, cuando se requiera por ley, o por el Representante Legal, según el caso.

## **5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN**

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>	Código: Fm - 189
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Versión: 1.0
	<b>FORMATO</b>	Fecha: 25/07/2012
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Hoja 18 de 3

## **PROCESO DE MINIMA CUANTIA VJ-VAF-MC-030-2013 PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS**

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1450 de 2011, el Decreto Ley 0019 de 2012 y su Decreto aclaratorio No. 0053 de 2012, el Decreto 0734 de 2012, y las disposiciones aplicables a la naturaleza del objeto de este proceso de selección y del contrato respectivo, y las demás normas concordantes.

El Artículo Segundo de la Ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1474 de 2011, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia, reglamentado por el Decreto 734 de 2012, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección abreviada, concurso de méritos contratación directa y mínima cuantía.

El artículo 2° numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 establece: "...La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo...", en consecuencia en atención al objeto a contratar y a la cuantía el proceso de selección que aquí nos ocupa se realizara a través de mínima cuantía.

### **6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACION Y RUBROS QUE LA COMPONEN**

Para el cálculo del valor de la contratación, se consideraron los precios históricos de contrataciones anteriores con similar objeto, tomándose como referencia el estudio de mercado realizado en el proceso de selección **VJ-VAF-MC-003-2013**, encontrándose que con un presupuesto de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$55.000.000) incluido IVA, se pueden cubrir los servicios requeridos.

### **7. FACTORES DE VERIFICACION, DE PONDERACION Y DE DESEMPATE QUE PERMITIRAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

En virtud de lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, que establece en el artículo 5to. **De Selección Objetiva**. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

En concordancia con lo anterior, la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad, se realizará en los términos señalados en el artículo 3.5.3. y 3.5.4. del Decreto 734 de 2012, teniendo en cuenta para el efecto la experiencia mínima y la capacidad jurídica de los proponentes. Para lo cual, la entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado.

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>	Código: Fm - 189
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Versión: 1.0
	<b>FORMATO</b>	Fecha: 25/07/2012
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Hoja 19 de 3

## PROCESO DE MINIMA CUANTIA VJ-VAF-MC-030-2013 PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS

En todo caso la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 2.2.8 del Decreto 734 de 2012. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y técnica, así como las condiciones de experiencia de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

**7.1. Factores de Verificación:** La Agencia Nacional de Infraestructura realizará la verificación de requisitos habilitantes en sus aspectos jurídicos, técnicos, experiencia general y de manera simultánea, por el comité designado para tal efecto, verificando los siguientes factores:

<b>(i) Verificación de Requisitos Jurídicos:</b> El proponente deberá allegar los documentos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	<b>PASA / NO PASA</b>
<b>(ii) Verificación de Requisitos Técnicos:</b> Cumplimiento de los requisitos exigidos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	<b>PASA / NO PASA</b>

**(i) Verificación de Requisitos Jurídicos:** Los requisitos de capacidad jurídica se determinarán en la Invitación Pública teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta objeto de contratación, para el efecto deberán aportar y acreditar, entre otros los documentos y requisitos que se indican a continuación:

- a. Carta de presentación de la oferta.
- b. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de ofertas para proponentes personas jurídica. El objeto social debe incluir actividades similares a las del objeto de la presente invitación.
- c. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal.
- d. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta de acuerdo con el valor de la presente invitación pública, en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en caso de ser necesaria de conformidad con los estatutos de la misma. Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria.
- e. Información sobre consorcios y uniones temporales (Cuando corresponda).
- f. Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal.

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>	Código: Fm - 189
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Versión: 1.0
	<b>FORMATO</b>	Fecha: 25/07/2012
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Hoja 20 de 3

## PROCESO DE MINIMA CUANTIA VJ-VAF-MC-030-2013 PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS

g. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República del Representante Legal.

h. Certificado de pago aportes parafiscales - Ley 789 de 2002.

### c. Verificación de Requisitos Técnicos Habilitantes:

Para demostrar su experiencia específica, los proponentes deberán presentar mínimo tres (3) y máximo (5) certificaciones de contratos, las cuales sumadas deberán ser iguales o superiores al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección. Cada una de estas certificaciones debe corresponder a objetos similares o iguales al objeto del presente proceso.

Los contratos certificados deberán haber iniciado con posterioridad al primero de enero de 2010

Solo se deberá presentar información sobre máximo cinco (5) contratos. En el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad se tendrá en cuenta únicamente los cinco (5) primeros que se incluyan en la propuesta en su orden.

Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar la certificaciones de experiencia, las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del contratista
- Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Número del contrato o de carta de aceptación de la propuesta
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo
- Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente
- Cargo y firma de quien expide la certificación.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, que permita tomar la información que falte en la certificación.

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>	Código: Fm - 189
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Versión: 1.0
	<b>FORMATO</b>	Fecha: 25/07/2012
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Hoja 21 de 3

## **PROCESO DE MINIMA CUANTIA VJ-VAF-MC-030-2013 PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS**

Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando ésta como una sola certificación.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal podrá acreditar la experiencia requerida.

Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el **ANEXO No. 3** en el cual se consignará la Información sobre experiencia acreditada del proponente, incluyendo exclusivamente los contratos terminados a la fecha de cierre del proceso, suministrando toda la información allí solicitada. Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.

### **NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS EN EJECUCIÓN, PARA ACREDITAR EXPERIENCIA SÓLO SERÁN VALIDOS LOS CONTRATOS TERMINADOS A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO.**

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, la entidad contratante deberá certificar el valor correspondiente al porcentaje de su participación y el porcentaje de ejecución y será este el valor que se tendrá en cuenta para efectos de acreditar experiencia

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el **ANEXO No. 3** y las certificaciones aportadas, prevalecerá la información contenida en la certificación de experiencia y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

**Nota 01:** Si el contrato se ejecutó en una vigencia fiscal anterior, la experiencia se calculará con base en el valor certificado convertido a salarios del año de ejecución del contrato.

Si el contrato se ejecutó en más de una vigencia fiscal, se dividirá el valor total del mismo en el número de días de ejecución; el resultado se multiplicará por el número de días ejecutados en cada vigencia para obtener el valor de ejecución de las respectivas vigencias y posteriormente se dividirá cada valor en el salario mínimo mensual legal vigente del año respectivo. Por último se sumarán los resultados de los salarios mínimos para obtener el valor total en salarios de la certificación.

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>	Código: Fm - 189
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Versión: 1.0
	<b>FORMATO</b>	Fecha: 25/07/2012
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Hoja 22 de 3

## PROCESO DE MINIMA CUANTIA VJ-VAF-MC-030-2013 PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS

### 7.2. Factores de Evaluación:

Se procederá a realizar la verificación de documentos habilitantes de la propuesta con el **MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO, INCLUIDO IVA** de acuerdo con el parágrafo del artículo 3.5.3 del Decreto 0734 de 2012, según el cual: *“En todo caso la verificación de los requisitos establecidos en el numeral 7 del presente artículo se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 2.2.8 del presente decreto. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso...”*

**La evaluación se realizará teniendo en cuenta la sumatoria de los valores unitarios con IVA indicados en el Anexo 4**, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el mismo Decreto. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

**Se verificará que el valor consignado en las casillas correspondientes al “valor total oferta económica)” sea el producto de la suma de los ítems correspondientes. En caso contrario, se procederá a realizar la respectiva corrección aritmética del valor total**, realizando la operación indicada. **NO HABRÁ LUGAR A CORRECCIONES DEL VALOR UNITARIO**. Realizada la operación anterior, si a ello hubiere lugar, se determinará cuál fue la propuesta de MENOR VALOR.

El Precio de la propuesta se indicará incluyendo el valor de los impuestos (Anexo No.4). En caso de que no se discriminen estos impuestos, se entenderán incluidos dentro del monto total ofrecido.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, en caso contrario la Agencia efectuara dicho ajuste por defecto y será este el valor que se tendrá en cuenta para todos los efectos.

El proponente deberá tener en cuenta en su oferta económica, todos los impuestos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

La Agencia efectuará las deducciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley vigente al momento del pago.

En relación con el IVA, el proponente deberá discriminarlo si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, no podrá ser facturado posteriormente.

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>	Código: Fm - 189
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Versión: 1.0
	<b>FORMATO</b>	Fecha: 25/07/2012
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Hoja 23 de 3

## PROCESO DE MINIMA CUANTIA VJ-VAF-MC-030-2013 PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS

La moneda base para presentar los precios de la propuesta será el peso colombiano, la Agencia no acepta presentación de precios en moneda distinta a la aquí exigida, so pena de ser rechazada la propuestas.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En caso en que la oferta económica cumpla con los presupuestos para ser considerada con precio artificialmente bajo, la Agencia en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 3.5.3 del Decreto 734 de 2012, podrá hacer uso del procedimiento establecido en el numeral 2.2.10 del mismo decreto.

**7.3. Criterios de Desempate:** En caso de empate a menor precio, se adjudicará a quien primero haya entregado en la entidad la oferta, según el registro de radicación de la oficina de correspondencia.

## 8. GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta la naturaleza del Contrato, la forma de pago y su valor, se estima conveniente exigir al CONTRATISTA la constitución de las siguientes garantías, así:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
De Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>	Código: Fm - 189
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Versión: 1.0
	<b>FORMATO</b>	Fecha: 25/07/2012
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Hoja 24 de 3

## PROCESO DE MINIMA CUANTIA VJ-VAF-MC-030-2013 PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS

Los anteriores mecanismos de cobertura del riesgo se sujetarán a las condiciones y requisitos generales establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012, el Código de Comercio y demás normas concordantes y a los especiales establecidos para cada uno en la citada normatividad.

Preparo:

**ORIGINAL FIRMADO POR**  
**LUIS FABIAN RAMOS BARRERA**  
 Experto G3 Grado 06 – Recursos Físicos

Vo. Bo. Ordenadora del Gasto:

*ORIGINAL FIRMADO POR*  
**MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO**  
 Vicepresidente Administrativa y Financiera

**Preparo:** Luis Fabián Ramos Barrera / Experto G3 G06 / Servicios Generales  
**Aprobó:** Nelcy Maldonado Ballen / Coordinador G.I.T Administrativo y Financiero